

ACTA 064/2014

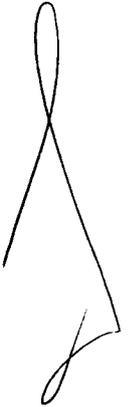
ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. -----

Siendo las trece horas con cuarenta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las



Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Autorización, en su caso, para llevar a cabo la rescisión del contrato de arrendamiento respecto del predio marcado con el número 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad, de fecha treinta de junio de dos mil once.

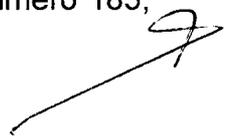
b) Autorización, en su caso, para la suscripción de un contrato de arrendamiento respecto de los predios marcados con los números 185 y 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Ulteriormente, el Consejero Presidente dio inicio al asunto contenido en el inciso a) siendo éste la autorización, en su caso, para llevar a cabo la rescisión del contrato de arrendamiento respecto del predio marcado con el número 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad, de fecha treinta de junio de dos mil once. Al respecto, señaló que en virtud de encontrarse próximo el vencimiento del contrato de arrendamiento de uno de los predios que ocupa este Instituto, específicamente el marcado con el número 185,



y en razón que el diverso contrato de arrendamiento que fue originado por el predio 187 "A" que también es ocupado por este Organismo Autónomo, vence hasta el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, con el objeto de poder homologar los plazos de vencimiento del arrendamiento de ambos inmuebles, y con el fin de agilizar las negociaciones pertinentes que se generan al respecto, así como para obtener una mayor certeza en la posesión a la par de dichos edificios, se propone llevar a cabo la rescisión del contrato de arrendamiento existente respecto del predio 187 "A", pues en el caso que el actual arrendador del predio en referencia esté de acuerdo con dicho acto, se pretende realizar un solo contrato de arrendamiento de los dos edificios por los motivos previamente expuestos. Igualmente, solicitó en caso de aceptarse dicha propuesta, autorizar a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara para suscribir la rescisión del contrato de arrendamiento en comento, siempre y cuando el arrendador del predio externe su conformidad para realizar el acto en referencia. Finalmente, también solicitó la autorización para sufragar los gastos legales y de cualquier tipo para lograr la consecución de lo previamente plasmado.

Con posterioridad, cuestionó a sus homólogos si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la autorización para llevar a cabo la rescisión del contrato de arrendamiento respecto del predio marcado con el número 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza llevar a cabo la rescisión del contrato de arrendamiento respecto del predio marcado con el número 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad, en los términos

previamente señalados; asimismo, se autoriza para que en su caso, la Secretaria Ejecutiva del Instituto suscriba dicho acto.

Consecutivamente, se dio paso al segundo asunto del Orden del Día incluido en el inciso **b)** siendo éste la autorización, en su caso, para la suscripción de un contrato de arrendamiento respecto de los predios marcados con los números 185 y 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad. Con relación a este tema, el Consejero Presidente, Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera, manifestó que tal y como se señaló en el desahogo del asunto en cartera inmediato anterior, el vencimiento del arrendamiento celebrado respecto del predio marcado con el número 185, concluirá específicamente el día treinta de septiembre del año en curso, y toda vez que de proceder la rescisión del contrato de arrendamiento correspondiente al predio 187 "A" que se mencionó en párrafos anteriores, se considera pertinente celebrar un contrato de arrendamiento respecto de ambos predios, por los motivos y razones determinados previamente. De igual forma, señaló que de ser aprobado el contrato de arrendamiento en cuestión, el mismo sería suscrito por la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara. Asimismo, externó que el citado contrato de arrendamiento tendrá un plazo de cinco años, el cual comenzaría a correr a partir del primero de octubre de dos mil catorce, y por lo consiguiente, concluiría el treinta de septiembre de dos mil diecinueve. Indicó que la renta mensual estipulada en dicho contrato, es la cantidad de \$ 62,937.06, (sesenta y dos mil novecientos treinta y siete pesos con seis centavos, M.N.), de los cuales \$31,275.90 (Son: treinta y un mil doscientos setenta y cinco pesos con noventa centavos, M.N.) para el predio marcado con el número 185 y \$ 31,661.16 (Son: treinta y un mil seiscientos sesenta y un pesos con dieciséis centavos M.N.) para el predio marcado con el número 187 "A".

El Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la autorización

para la suscripción de un contrato de arrendamiento respecto de los predios marcados con los números 185 y 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza la suscripción de un contrato de arrendamiento respecto de los predios marcados con los números 185 y 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad, en los términos previamente señalados; asimismo, se autoriza para la suscripción de dicho contrato a la Secretaria Ejecutiva del Instituto.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia. -----



**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO PRESIDENTE**



**C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO**



**LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA**



**LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO**